

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Pablo Morate Haro

Concejales:

D. Ramón María González

D. Jesús Javier Soriano Hernáiz

D. José Antonio Ayala Garcia

D^a María Isabel Pizarroso Rubio

D^a María Sagrario de las Peñas Morate

Secretaria:

D^a Pilar Colmenar Castel.

No asiste: D^a Alicia Pascual Gigorro

En el Ayuntamiento de Valdelaguna, siendo las diez y nueve horas y y cuarenta y cinco minutos del día 26 de enero de 2021 y previas citaciones hechas al efecto en legal forma, se reúnen los señores arriba expresados, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pablo Morate Haro, estando presente la Secretaria del Ayuntamiento para dar fe del acto.

Comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, se abrió la misma por la Presidencia, pasando a tratar, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA.**

1º. – SOLICITUD DE PORCENTAJE DESTINADO A GASTO CORRIENTE Y FORMA DE GESTIÓN DE LAS INVERSIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2021-2025 (PIR 2021-2025). -

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la publicación del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025.

Corresponde al Ayuntamiento para iniciar el Programa el acuerdo de porcentaje destinado a gasto corriente y la forma de gestión de las inversiones que se den de alta, que podrán ser gestionadas bien por el Ayuntamiento o bien por la Comunidad de Madrid.

Se desarrolla un debate sobre las ventajas e inconvenientes de gestionar el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid. Los medios con los que cuenta la Comunidad de Madrid son escasos en personal cualificado y la gestión de las inversiones se retrasa o directamente se paraliza. Por lo que respecta al Ayuntamiento, una inversión importante como las que se puedan ejecutar con el Programa supone incrementar el trabajo al personal, sin que se disponga de personal técnico cualificado para controlar el desarrollo de una obra de cierta envergadura.

Sin embargo, se propone la opción de que sea el Ayuntamiento el que gestione las inversiones del Programa ya que en el PIR 2016-2019, la obra gestionada por el Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto y se licitará en breve.

Seguidamente y por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 y en la Resolución de 19 de enero de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de "solicitud de porcentaje destinado a gasto corriente y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025", se acuerda:

Primero. - Solicitar el porcentaje del 25% sobre el valor inicial del PIR 2021-2025, que asigne la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Valdelaguna, para gastos corrientes.



Segundo. - Determinar cómo ente gestor del total de las inversiones PIR 2021-2025 al Ayuntamiento de Valdelaguna.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de las solicitudes y demás documentos necesarios para la ejecución de lo acordado.

Cuarto. – Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid para su constancia y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



